

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****177****A CORUÑA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña María Adelaida Egurbide Margañón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 5 de A Coruña.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales número 42 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Estela Tradacete Agreda, contra “LAP Services for Telecom, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial, teniéndolo por subrogado en el crédito salarial del ejecutante, quedando subsistente el resto del crédito a favor de dicha parte.

Notifíquese a las partes y, una vez verificado, archívense nuevamente los autos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “LAP Services for Telecom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En A Coruña, a 4 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.143/17)

